

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía (Automáticos Coresa, SL-E.T.S. 147/89).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se declara la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía que se relaciona en el Anexo:

«Vista la solicitud formulada por Automáticos Coresa, S.L., inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones con el número TJA-1378, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por la citada empresa se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/87, de 29 de julio, por que el se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.a), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, podrá cancelarse por voluntad de la Empresa Titular de Salón, manifestada por escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Segundo. Que el citado Reglamento en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo, atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, concedida en su día a la empresa Automáticos Coresa, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuese titular la citada entidad.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.»

A N E X O

Empresa Titular de Salones: Automáticos Coresa, S.L.
Expediente: 147/89.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican resoluciones por las que se declaran la extinción de los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en los domicilios de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que en los Salones Recreativos y de Juego se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Santo Domingo el Sabio, s/n de Córdoba.
Empresa: Porras Jiménez, Antonio.
Expte.: 632/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Diego Pérez Pascual, 6 de Isla Cristina (Huelva).
Empresa: Ceñal Martínez, Fernando.
Expte.: 7/90.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a la empresa titular de Salones (E.T.S. 119-89. Fermín Torres Andrade).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

«Examinado el expediente número 226/91 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Fermín Torres Andrade, empresa inscrita con el número T-JA-881, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que se ha comprobado que el Salón Recreativo sito en C/ Andalucía, 21 de Benalmádena-Costa (Málaga), con permiso de funcionamiento concedido el 23 de mayo de 1989, cuya titularidad ostenta la precitada entidad, no figura dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas ni está en posesión de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura.

Segundo. Que por la Delegación del Gobierno de Málaga, se ha tramitado el procedimiento de extinción del citado permiso de funcionamiento, concluyendo en propuesta de resolución en el sentido de que por esta Dirección General se declare la extinción del permiso de funcionamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declara la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo, sito en C/ Andalucía, 21 de Benalmádena-Costa (Málaga).»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo, C/ Andalucía, 21 de Benalmádena-Costa (Málaga).

Empresa: Fermín Torres Andrade.
Expte.: 119/89.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Plaza de los Campos núm. 4, 1.º B, 18009 Granada.

Interesado: Don Cristóbal Guzmán Trujillo.

Expte.: GR 66/03.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 16.10.03.

Sanción: 300 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Bárbara Corbera Cobo.

Expte.: GR 118/03.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 25.8.03.

Sanción: 150 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Reduan Deguij.

Expte.: GR 122/03.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 25.8.03.

Sanción: 90 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Joaquín T.L. y doña Remedios M.P. Resolución del expediente 36/2003 de inscripción de Unión de Hecho.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Uniones de Hecho se dicta la siguiente resolución:

Inscribir en el Registro de Uniones de Hecho de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva la unión constituida por don Joaquín T.L. y doña Remedios M.P.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de